

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 1 de 9

## INCIDENCIAS EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS FRENTE A LA REFORMA LEY 1819 DE 2016

LIZETH MAZO AGUIRRE

Institución Universitaria De Envigado

[Lizmazo38@gmail.com](mailto:Lizmazo38@gmail.com)

DELIA SHIRLEY TORO LOAIZA

Institución Universitaria De Envigado

[shirly2306@hotmail.com](mailto:shirly2306@hotmail.com)

LAURA CRISTINA HERNANDEZ PALACIO

Institución Universitaria De Envigado

[laurisherpal@hotmail.com](mailto:laurisherpal@hotmail.com)

**Resumen:** Con el fin de analizar los impactos generados en la reforma tributaria ley 1819 de 2016 en cuanto el impuesto sobre las ventas respecto a las pymes, se realiza una contextualización de este tributo desde su creación donde se mencionan los cambios más relevantes hasta llegar a esta última reforma, en el cual se analiza el antes y el después para desarrollar los posibles impactos según cada cambio.

**Palabras claves:** Impuesto, normatividad, reforma, consecuencias, consumidores, estructura, bienes, servicios, incremento, excluidos, exentos, economía, impacto, liquidez, pago, deducciones, declaración, sanción, gasto, gravamen, tarifa, base, diferencial, porcentual, periodicidad, cambios.

**Abstract:** In order to analyze the impacts generated in the tax reform law 1819 of 2016 on sales tax in relation to SMEs, a contextualization of this tax is made from its creation where the most relevant changes are mentioned until the last reform , Where the before and after is analyzed to be able to develop the possible impacts according to each change..

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p><b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b></p>	<p><b>Código:</b> F-PI-028</p>
		<p><b>Versión:</b> 01</p>
		<p><b>Página</b> 2 de 9</p>

**Key words:** Tax, regulation, reforms, consequences, consumers, structure, goods, services, increase, excluded, exempt, economy, impact, liquidity, payment, deductions, statement, sanction, tax, rate, base, differential, changes

## INTRODUCCIÓN

El impuesto sobre las ventas es un gravamen que recae sobre el consumo, es decir, sobre la enajenación de bienes o servicios. Este tributo fue creado en los años 60 y desde esa fecha ha tenido varios cambios; las últimas modificaciones se dan por medio de la reforma tributaria ley 1819 de 2016, la cual es considerada una reforma estructural que tuvo como finalidad principal disminuir la evasión de los contribuyentes frente al impuesto sobre las ventas y el impuesto de renta.

Los cambios planteados en dicha reforma en cuanto al IVA generan unos impactos que repercuten de manera significativa en las pymes ya que la mayoría de las empresas en Colombia están en esta categoría, por lo cual se hace

interesante y necesario analizar algunos de los impactos que se generaron.

Basados en el análisis documental de la normatividad relacionada con el impuesto sobre las ventas se pretende contextualizar a los lectores de la trayectoria enfatizando en el antes y el después de la reforma tributaria del 2016 y así concluir con los impactos que den lugar según los cambios planteados.

## IMPACTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2016 EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

A partir de los cambios realizados por medio de la ley 1819 de 2016 sobre el impuesto sobre las ventas (IVA) se generan unos impactos positivos y negativos en los contribuyentes, debido a que fue una reforma estructural que no solo modifico las tarifas de este tributo sino que también modifico sus deberes formales. Dada esta reestructuración los

	<b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-PI-028
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 9

contribuyentes de las pequeñas y medianas empresas se ven obligados a replantear su funcionamiento financiero pues adicionalmente al incremento de tarifa general de un 16% a un 19% y la reclasificación de determinados productos en cuanto al gravamen, la ley cambio la periodicidad de declaración y pago del tributo con lo cual estos contribuyentes deben analizar el manejo de su flujo de efectivo y la recuperación de su cartera para estar al día con sus obligaciones. Se podría decir que es una reforma controversial debido a que según el tipo de empresa estos cambios serán positivos o negativos, sin embargo cabe resaltar que el IVA es un impuesto regresivo, es decir, grava a todos por igual sin importar el nivel de ingresos o la capacidad adquisitiva del adquirente con lo cual afecta de manera directa a todas las personas del común afectando de manera negativa a las personas de niveles socioeconómicos bajos a la hora de adquirir bienes y servicios.

### **Trayectoria**

El IVA es un tributo de carácter nacional creado en el año 1963 por medio de un

decreto-ley que en sus inicios considerado monofásico por gravar solo una etapa del ciclo económico. Desde esa fecha hasta el día de hoy el IVA a tenido varias transformaciones como variaciones en su tarifa general, eliminación o unificación de las tarifas porcentuales, reclasificación de la naturaleza de los bienes, disposiciones de quienes son los responsables por este impuesto y como es el manejo de este frente al cumplimiento de la obligación con el Estado.

Este impuesto se caracteriza por ser indirecto puesto que no grava a las personas sino al bien o servicio y se paga el tributo al momento de la enajenación.

Dentro de la operación de todo impuesto este cuenta con cinco elementos los cuales son:

**Hecho generador:** este está consagrado en el artículo 420 del estatuto tributario (E.T); en esencial grava a todos los bienes corporales muebles en inmuebles teniendo en cuenta las excepciones dadas por ley.

**Base gravable:** Es aquella cuantificación económica sobre la cual se

	<b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 4 de 9

aplica la tarifa, para este impuesto hay diversos tipos de bases según el tipo del bien o servicio

**Tarifa:** Es el porcentaje el cual se aplica sobre la base gravable, este impuesto tiene una tarifa general y otras diferenciales las cuales tienen como finalidad brindar una equidad en el pago del impuesto, estas pueden ser mayores o menores que la general.

**Sujeto Activo:** El Estado es el único con potestad para exigir el pago de los impuestos en representación de la dirección de impuestos y aduanas (DIAN).

**Sujeto Pasivo:** Este es quien tiene la obligación de pagar el impuesto. Y se consideran responsables todas las personas que realicen operaciones con bienes y/o servicios gravados.

Dada la trayectoria de este impuesto es uno de los más significativos para el estado puesto que al ser de carácter nacional y gravar el consumo es una de la mayor fuente de ingresos del Estado por eso desea minimizar la evasión de este.

### **Cambios relevantes del IVA con la reforma tributaria 2016**

La reforma tributaria ha dado a conocer los bienes y servicios que han sido modificados aumentando o disminuyendo su tarifa impositiva y los límites para seguir perteneciendo al grupo de los excluidos, que de exceder estos límites se deja precisado en cada caso las diferentes tarifas que recaen sobre ellos.

Alguno de los cambios más relevantes encontrados en la reforma tributaria sobre el impuesto sobre las ventas son:

- Aumento en la tarifa general del 16% al 19%.
- Productos de la canasta familiar que antes eran excluidos pasan a ser gravados.
- La inclusión de los bienes inmuebles en el hecho generador del IVA.
- Disminución de topes determinados bienes excluidos como los computadores o dispositivos móviles inteligentes.

	<b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-PI-028
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 9

- Productos gravados a la tarifa general que pasan a la tarifa diferencial del 5%
- Bienes y servicios gravados a la tarifa general que pasan a ser excluidos.
- Bienes que eran excluidos y pasan a ser gravados con IVA.
- Modificación de los topes para pertenecer al régimen simplificado.
- Cambio de régimen de las franquicias, pasan a ser excluidas del IVA y obligadas a presentar y pagar impuesto nacional al consumo (INC).
- Reducción en el periodo gravable del IVA.
- Eliminación de la retención en la fuente de IVA al régimen simplificado por parte del régimen común.
- Sanción penal para el agente retenedor o recaudador del impuesto que no pague el impuesto sobre las ventas dentro

de los meses siguientes a la fecha de presentación y pago.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El Estado es quien regula los impuestos, éste realiza las modificaciones cuando considere necesario mejorar los recursos del Estado y brindar más beneficios a los contribuyentes; esa es la idea esencial de cada reforma, pero en la aplicación como lo es en el impuesto sobre las ventas produce un efecto más negativo que positivo debido a que el IVA tiene como característica principal ser regresivo y los más afectados son las personas del común quienes deben distribuir sus ingresos para poder tener un nivel de vida aceptable.

Los cambios planteados en la reforma tributaria del año 2016 tiene gran controversia por parte de los que pagan el impuesto debido a que el incremento de la tarifa general del 19% disminuye la capacidad adquisitiva de los contribuyentes; no obstante, al reclasificar bienes que eran exentos a ser gravados beneficia a estos comerciantes porque tendrán la posibilidad de darte tratamiento

	<b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-PI-028
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 6 de 9

de IVA descontable al IVA pagado en sus costos y gastos para desarrollar sus operaciones, con lo cual llegado el caso podrán solicitar saldo a favor de este impuesto si tuviera el derecho a él. En el caso especial de las franquicias se presentó una gran discusión sobre el real impacto generado, en nuestro análisis concluimos que su efecto fue positivo para algunas de ellas debido a que estos tendrán más flujo de efectivo si conservasen su mismo precio de venta y su costo no tendría gran variación basándonos por ejemplo en aquellas franquicias que producen productos alimenticias, como podría ser Subway.

En la cultura de nuestro país falta planeación y organización financiera, sobre todo para los pagos de los impuestos para las pymes y con los cambios dados en la periodicidad del impuesto y las sanciones penales que acarrearán el no estar al día sobre el impuesto sobre las ventas obliga a las organizaciones a mejorar su funcionamiento, lo cual es positivo.

## REFERENCIAS

- Dirección de impuestos y aduanas DIAN. (24 de 01 de 2006). <http://www.dian.gov.co>. Recuperado el 07 de 04 de 2017, de [http://www.dian.gov.co/DIAN/12\\_SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos?OpenDocument](http://www.dian.gov.co/DIAN/12_SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos?OpenDocument)
- Encolombia. (2016). <https://encolombia.com>. Recuperado el 04 de 05 de 2017, de <https://encolombia.com/economia/economicolombiana/impuestoencolombia/>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos - INCP. (24 de octubre de 2016). <http://www.incp.org.co>. Recuperado el 18 de abril de 2017, de <http://www.incp.org.co/asi-ha-evolucionado-el-iva-en-colombia/>
- Legis. (15 de 01 de 2013). <http://www.comunidadcontable.com>. Recuperado el 06 de 05 de 2017, de [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-150113-02%2810\\_\\_aspectos\\_claves\\_de\\_la\\_reforma\\_tributaria\\_para\\_contadores\\_publicos%29/noti-150113-02%2810\\_\\_aspectos\\_claves\\_de\\_la\\_reforma\\_tributaria\\_para\\_contadores\\_publicos%29.asp](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-150113-02%2810__aspectos_claves_de_la_reforma_tributaria_para_contadores_publicos%29/noti-150113-02%2810__aspectos_claves_de_la_reforma_tributaria_para_contadores_publicos%29.asp)
- Normas APA. (2016). <http://normasapa.net>. Recuperado el 03 de 04 de 2017, de <http://normasapa.net/referencias/>
- Preceden. (15 de 03 de 2015). <https://www.preceden.com>.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 7 de 9

Recuperado el 03 de 05 de 2017,  
de  
<https://www.preceden.com/timelines/203452-evolucion-IVA-en-colombia>

Red jurista. (S.F).  
<https://www.redjurista.com>.

Recuperado el 05 de 05 de 2017,  
de  
[https://www.redjurista.com/Documents/decreto\\_3288\\_de\\_1963\\_ministerio\\_de\\_hacienda\\_y\\_credito\\_publico.aspx#/](https://www.redjurista.com/Documents/decreto_3288_de_1963_ministerio_de_hacienda_y_credito_publico.aspx#/)

TEJADA, R. M. (2017). *IMPUESTOS 2017*. Medellín: Centro Interamericano Juridico-Financiero. Recuperado el 04 de 2017

Universidad EAFIT. (S.F).  
<http://www.eafit.edu.co>.

Recuperado el 16 de 05 de 2017,  
de  
<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b12.pdf>

### C.V.

**Lizeth Mazo Aguirre:**

Estudiante último semestre de contaduría pública de la institución universitaria de envigado.

**Delia Shirley Toro Loaiza:**

Estudiante último semestre de contaduría pública de la institución universitaria de envigado.

**Laura Cristina Hernández Palacio:**

Estudiante último semestre de contaduría pública de la institución universitaria de envigado

**ARTICULO DE TRABAJO DE  
GRADO**

**Código:** F-PI-028

**Versión:** 01

**Página** 8 de 9



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-PI-028
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 9 de 9